

# SECCIÓN JUDICIAL

## Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Jorge Mariano ferrari, cita a los herederos de OLGA ELIDA CIANCIO, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Marquez Facundo Carlos Daniel C/ La Casa de Los Hierros S.A. S/ Acción Reivindicatoria" (Expte. N° OL-3940-2017), bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Pelegrino N° 5041 de Olavarría, Partida 078-41415, Matrícula 13.999 (078), Cir. II, Sec. F, Ch. 570, Mz. 570u, Parc. 18.. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 16 días del mes de julio de 2019. Dra. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. 1° ago.

POR 10 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 de la localidad y Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Perón 46, 1° Piso, Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a SALINAS DIEGO FEDERICO, DNI 27.878.558, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. \Lomas de Zamora, 02 de julio de 2019... atento lo solicitado, estado de autos, contestaciones de oficios librados a Inspección General de Justicia de la Nación y Dirección Provincial de Personas Jurídicas obrantes a fs.186/187-de los que surge que la parte actora ha efectuado infructuosamente las gestiones necesarias para notificar la demanda-, y resultando que la accionada Salinas Diego Federico tiene un domicilio incierto (art. 145 del CPCC), cítasela por medio de edictos para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial... Firmado: Teresa Viviana Lening, Jueza.

jul. 22 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Barletta, del Departamento Judicial de Mercedes (B), comunica que en los autos: "SARALEGUI ALEJANDRO JAVIER S/concurso Preventivo (pequeño)" (N° 75615), con fecha 31 de agosto de 2018 se ha resuelto: "Mercedes, 31 de agosto de 2018: Autos y Vistos: Atento el estado de autos, en orden a lo establecido por el art. 52 y ssgts. de la ley 24.522 y previo cumplimiento del art. 21 de la Ley 6716, tiénese por homologado el acuerdo preventivo presentado a fs. 270, a saber: pago del 100% del total verificado para los acreedores quirografarios dentro de los sesenta días de la homologación del acuerdo. Mantiénese la inhibición dispuesta en el presente (art. 59 L.C y Q) Atento el presente proceso está comprendido dentro de lo normado por el art. 289 de la ley 24.522, el síndico quedará a cargo del contralor del cumplimiento del acuerdo para lo cual deberá presentar informes trimestrales sobre la administración de los negocios de la concursada y cumplimiento de las cuotas pactadas (art. 289 ley 24.522). Regúlense los honorarios del síndico Ctdor. Avelino Carlos Diaz (T° 106, F° 206 CPCEPBA) en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); los honorarios de la Dra. Marina Contardi (T° IV, F° 380 del C.A.D.J.M.) en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.00) y los del Dr. Peisino Cesar Arnaldo (T° V, F° 115 del CAM), por su labor desarrollada en autos y toda vez que no controvierten las disposiciones del dec. Ley 8904/1977 aplicable al caso conf. SCBA causa I-73016, en la suma de Pesos: tres mil ciento cuarenta con 0/100 (\$ 3.140.00), debiéndose integrar con más los aportes previsionales que editan las leyes en la materia y el porcentual correspondiente al IVA según la calidad tributaria de los profesionales intervinientes (arts. 218, 265, 266 y cons. de la Ley Concursal 24.522). Mercedes, 19 de julio de 2019.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAÚL MAURICIO MARTINEZ, DNI N° DNI 40450566. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle Alem Nro. 1363 Bragado, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el 13 de octubre de 1996, hijo de Raúl Renee Martinez y de María Elena Barzola; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-546-2018- 3681 "Martinez Raul Mauricio s/ resistencia a la autoridad" que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 19 de julio de 2019. Atento lo informado precedentemente, cítese por cinco días al encausado Martinez Raul Mauricio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Marchio. Juez Correccional.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARIEL ÁNGEL GONZALEZ, en causa N° PP-07-00-012344-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2019. Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Ariel Ángel González en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 4° y 6° del artículo 323 del C.P.P. II- Notificar por secretaría al Sr. Ariel Ángel González. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de julio de 2019. Atento lo informado a fojas 62,

notifíquese a Ariel Angel Gonzalez de la resolución de fojas 55, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-02-004781-08/00 seguida a DARÍO JOSÉ CARRIZO por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de julio de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreser totalmente a Darío José Carrizo, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el art. 277 inc. 1 "C" (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Barrionuevo Mónica Adela, Secretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a GERMÁN FERNANDO CORIA JOAQUINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 07-00-38411-18 caratulada "Coria Joaquina German Fernando s/ encubrimiento -9221-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de julio de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Germán Fernando Coria Joaquina, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 68 y 81, más lo manifestado por la Defensa a fs. 60, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 18 de julio de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Bajo Daiana Micaela s/ quiebra (pequeña)" -exp. Nº 152951-, se ha decretado con fecha 28 de junio de 2019, la quiebra de DAIANA MICAELA BAJO -DNI 34.623.957, CUIT 27-34623957-9, con domicilio real en calle 139 Nº 1178 de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Lucrecia Brunatti, con domicilio constituido en la calle 47 Nº 1124 de esta ciudad. Los pedidos de verificación de créditos en deberán presentarse en el domicilio de calle Diagonal 74 Nº 1312 piso 6º, oficina 67 de La Plata en el horario de atención de martes a viernes de 13:00 a 15:00 horas, hasta el día 11 de octubre de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 28 de octubre de 2019 para deducirse las impugnaciones; el día 26 de noviembre de 2019 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de febrero de 2020 el informe General; hasta el día 24 de febrero de 2020 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 19 de julio de 2019. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO JOEL FERNANDEZ, argentino, sin apodos, D.N.I. n° 43.343.619, de 22 años de edad, nacido el 30 de julio de 1996 en Resistencia, Provincia de Chaco, soltero, peón de albañil, hijo de Estebán Omar Rojas (v) y de Laura Fernández (v), con último domicilio conocido en calle Estados Unidos n° 1221 esquina Pericles, barrio San Carlos, de la Localidad y Partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-522-2019 (7772), "Fernandez, Leandro Joel s/ Hurto simple en grado de tentativa en concurso real con violación de domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO PEREYRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 702-10924-14 y sus acumuladas n° 702-17820-14 y 702-11771-13 en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (hecho I), Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (hecho II) y Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (hecho III) todos ellos en concurso real,. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Teniendo en cuenta el contenido del informe actuarial que antecede y no habiendo comparecido a la fecha el encartado Juan Alberto Pereyra, corresponderá citar y emplazar al encartado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto vía electrónica al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de julio de 2019.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata, en autos "Eseiza Andres Ezequiel s/ Quiebra (pequeña)" Expediente LP-44365-2019, hace saber por cinco días que con fecha 5 de julio de 2019 se decretó la quiebra de ANDRÉS EZEQUIEL ESEIZA, D.N.I. n° 37.482.251, CUIL 23-37482251-9, domiciliado en la calle 92 esquina 118 s/n de La Plata, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" la Contadora Pública Gabriela Susana Canonge, con domicilio legal en la calle 41 n° 578 P.B. de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 25 de septiembre de 2019, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 hs. Fijar como fecha límite la del día 9 de octubre de 2019 para que los interesados revisen los legajos y formulen por

escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; La del 22 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 10 de febrero de 2020 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 19 de julio de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la causa N° 25.823 (I.P.P. N° 15-01-036068-18 de la UFI N° 21 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Silvana Mariel Watkins en orden al delito de Infracción de la Ley 24.270, se notifica al Sr. SERGIO IRINEO ALVAREZ (DNI nro. 27.285.508) de los autos: "///Martín, 28 de mayo de 2019.- Vista la solicitud de regulación de honorarios requerida por la Dra. Catalina Falcione (T° XXVI, F° 228 del CASI) por su labor judicial; habiendo analizado la presentación efectuada por la Sra. Letrada patrocinante a saber a fs. 1/2 formulación de denuncia penal, teniendo en consideración la labor desarrollada, corresponde regular los honorarios de la Letrada en quince (15) JUS, de conformidad con lo normado por los arts. 9 punto l apartado 3 "a", 15 y 16 de la Ley 14.967, más aditamentos de Ley.- Notifíquese.-. Fdo. Dr. Raúl A. Luchelli Ramos, Juez (Resol. 61/17 S.C.B.A.).- Asimismo, como recaudo legal, se transcriben los arts. 54 y 57 de la ley nro. 14.967: Artículo 54: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación." Artículo 57: "Las regulaciones de honorarios serán apelables dentro del término de cinco (5) días, pudiendo fundarse sólo en el mismo acto de deducirse el recurso y sin sustanciarse sus fundamentos. En todos los casos, la Alzada resolverá los recursos dentro del término de diez (10) días de recibido el expediente. Cuando la regulación fuere realizada por las Cámaras de Apelación, Tribunales de Instancia Única, o por la Suprema Corte de Justicia, no procederá recurso alguno." "/// Martín, 12 de julio de 2019. Atento al estado de las presentes actuaciones, ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Sergio Irineo Alvarez (DNI nro. 27.285.508) de lo resuelto a fs. 46 y del contenido de los arts. 54 y 57 de la ley 14.967. Fdo: Raul A. Luchelli Ramos- Juez a Cargo (Res. 61/17 S.C.B.A)". San Martín, 17 de julio de 2019.-

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL HUAQUIPA, D.N.I.36.413.150, que en la causa N° 0015166, caratulada "Huaquipa, Luis Miguel s/ Falsificación ideológica de documentos - Incumpl. deberes de (Moreyra, Marcos Alexis)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 4 de febrero de 2019. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Luis Miguel Huaquipa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los hechos por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificados legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y falsedad ideológica de documento, previstos y reprimidos en los arts. 248 "in fine" y 293 del Código Penal, ocurridos en la localidad y partido de Escobar de la provincia de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2017, en perjuicio de la Administración Pública y la Fé Pública, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 2° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez."

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, en los autos "Michiels Maria Soledad s/ Concurso Preventivo" (Expte N° 23.349) se decretó la apertura del concurso preventivo de MARIA SOLEDAD MICHIELS (DNI 30.682.118) y en "Michiels Maria Lorena s/ Concurso Preventivo" (Expte N° 23.216) se decretó la apertura del concurso preventivo de Maria Soledad Michiels (DNI 24.539.850). Sindico Judicial: Julio Alvarez. Sentencia verificaciones hasta el 28 de agosto de 2019 en calle Santa FE 2160 1° piso "EFG" de Mar del Plata. Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 16:30 a 19:30 horas. 9 de octubre de 2019 Informe Individual y 22 de Noviembre de 2019 Informe General. La presente publicación se encuentra exenta de previo pago. Mar del Plata, 18 de julio de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Brucetta Juan Cruz s/ Quiebra (pequeña)", expediente: 3174, con fecha 27 de septiembre del 2018, se ha decretado la Quiebra del Sr. JUAN CRUZ BRUCETTA DNI 37.867.990 CUIT 20-37867990-8, con domicilio en con domicilio en calle Primero de Mayo N° 2559 Departamento 2 de la ciudad de Mar del Plata. Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). Prohibir hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 Inc. 5° de la LCyQ). Se fija hasta el día 19 de septiembre de 2019.- el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico CP Maria J. Messina, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de Lunes a Viernes de 08.30 a 12.30 hs y de 16.00 a 20.00 hs. Mar del Plata, 18 de julio de 2019.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUTH ELIZABETH GOMEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle García nro. 3955 de la ciudad de Gonzalez Catán en causa nro. 16046 seguida a Figueredo Cristian Adrian por el delito de Lesiones Leves Agravadas la Resolución que a continuación de transcribe: Mdp///del Plata, 18 de julio de 2019. Autos y Vistos:...II.- Siendo que a fs. 44 personal policial informa la inexistencia del domicilio aportado por la víctima, notifíquese a Ruth Elizabeth Gomez en su carácter de tal a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 8 de marzo de 2019 se ha dictado sentencia condenando a Figueredo Cristian Adrian a la pena de seis meses de prisión en suspenso en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por haber mediado violencia de género, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 8 de marzo de 2021, siendo dichas reglas las de: Residir en el domicilio ubicado en calle Besares nro. 3061 de La Matanza, someterse al control del Patronato de Liberados Delegación La Matanza, abstenerse de mantener todo tipo de contacto con la sra. Ruth Elizabeth Gomez (personal o por redes sociales) y de acercarse a 200 metros del domicilio de esta como del domicilio laboral. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la sra. SILVIA DIAZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Ringuet nro. 5506 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 14680 seguida a Sanchez Lucas Ivan por el delito de Lesiones Leves, Desobediencia, Coacción y Robo la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 18 de julio de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 65, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados y Registro Nacional de Reincidencia, lo peticionando por la Defensa oficial a fs. 74, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de ley 14.296, en razón de lo informado respecto de la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Silvia Diaz en tal carácter a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por cumplido por parte del condenado Sanchez Lucas Ivan con la restricción de acercamiento que se le impusiera en la sentencia respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que con fecha 1° de julio de 2019 se ha decretado el Concurso Preventivo de JAVIER ALEJANDRO PAVLOV, con domicilio real en Gregorio Laferrere n° 2123 y comercial en Ruta 3, Km. 696, ambos de esta ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 18 de septiembre de 2019 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora María Cristina D'Annuncio, con domicilio procesal en calle Italia N° 958 de Bahía Blanca, quién deberá presentar el informe individual el día 31 de octubre de 2019 y el Informe General el día 13 de diciembre de 2019. Bahía Blanca, 18 de julio de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

jul. 24 v. jul. 30.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CAMILA EVELYN CLAVIJO, D.N.I.38.699.098, que en la causa N° 0010767, caratulada "Clavijo, Camila Evelyn s/ Daño (ART.183 C.P.)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de abril de 2019. Autos y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: Sobreser a Camila Evelyn Clavijo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como Daños (art. 183 del C.P.), acaecido el día 23 de junio de 2015 en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Leonardo Malchuk (art. 323 inc. 7mo. último párrafo del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 18 de julio de 2019.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco de la PP 15-01-004251-19/00 a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación de transcribe: Los Polvorines, 19 de julio de 2019. Ignorándose el domicilio de la presunta víctima, VERÓNICA MARÍA DE LOS ÁNGELES RADLER, titular del DNI 28.458.246, dispongo notificarla por edictos que en el marco del PP 15-01-4251-19, iniciado el 7 de febrero de 2019 a instancias de la nombrada, con fecha 1° de abril de 2019 se ha dispuesto su archivo en los términos del art. 268 -cuarto párrafo- CPP por no surgir de lo actuado hasta el momento elementos convictivos suficientes que permitan convocar a los indicados en autos a los fines previstos por el artículo 308 del CPP, ni vislumbrándose –al menos en lo inmediato, la posibilidad de adquirir nuevos elementos que posibiliten ampliar el cuadro probatorio logrado a la fecha para recibirles declaración en los términos de la citada norma. A su vez, notifíquese a Radler que podrá solicitar la revisión de dicha resolución ante el Fiscal General Departamental, de acuerdo a lo previsto en el art. 83, inc. 8 CPP. Se hace saber que esta fiscalía cuenta con los teléfonos 5084-6325/6326 y el correo electrónico ufi21.ma.sm@mpba.gov.ar. Gómez Andrés Gabriel, Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En relación a la I.P.P. n° 03-00-002732-19/00, seguida a a Ahumada Zaira Yazmin y Otras s/ Daños, de

trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a las menores AHUMADA ZAIRA YAZMIN, DNI 46.912.910 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en paseo 145 y Avenida 3, Departamento 4º, 2º piso de la Localidad de Villa Gesell; MIÑO TIZIANA MICAELA, DNI 46.691.453 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en paseo 115 n° 1.451 e/ Avenida 14 y 15 de la Localidad de Villa Gesell; y ASTORGA EVELYN IARA, DNI 47.060.066 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en paseo 145 y Avenida 3, Departamento 6º, 2º piso de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando: Resuelvo: 1º) Declarar a la menor Miño Tiziana Micaela, D.N.I. n° 46.691.453, nacida el día 6/4/2005, hija de Jesica Miño, con domicilio en Paseo 115 e/ Avda. 14 y 15 de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Daños hechos, en la presente I.P.P. n° 03-00-002732-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar a la menor Astorga Evelyn Iara, D.N.I. n° 47.060.066 nacida el día 17/11/2005, hija de Jorge Fernando Astorga, con domicilio en Paseo 145 y Avda 3 departamento 6, 2º Piso de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Daños hechos, en la presente I.P.P. n° 03-00-002732-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º) Declarar a la menor, Ahumada Zaira D.N.I. n° 46.912.910 nacida el día 24/6/2005, hija de Alejandra Lopez y de Narciso Ahumada con domicilio en Paseo 145 y Avda. 3, Departamento 4, 2º piso, de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Daños hechos, en la presente I.P.P. n° 03-00-002732-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4º) Encontrándose las menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente investigación. 5º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a las menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía interviniente a los fines que estime corresponder. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 18 de julio de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell Segunda, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 25/6/2019, y de las declaraciones testimoniales recepcionadas por estos, ordénese la notificación de dicha resolución a las menores Humada Zaira Yazmin, Aztorga Evelyn Iara, Miño Tiziana Micaela y mayores pesponsables de las mismas, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría única a cargo de la Dra. Gisela Amabella Icardi, en el marco de la investigación penal preparatoria nro. 03-05-00175619/00 seguida a LEONEL MATHEO ZARZA (DNI Nro.92.625.879, Paraguayo, nacido en Coronel Bogado el día 02/07/1974, hijo de Luisa Zarza); a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: "Villa Gesell, 27 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: l) No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Zarza Leonel Matheo (Artículos 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese.". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías. Nicolás Brum, Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALAN FRANCO ALVAREZ, en la causa Nro. 4051-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 38146112, con último domicilio en la calle Freyre Nro. 3544 del Barrio Las Tunas de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad agravado, lesiones graves y lesiones leves en concurso real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro, 18 de Julio de 2019. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la defensa Oficial y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) " Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella. Secretaría." Secretaría, 18 de julio de 2019.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial De Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a MEZA PEREZ WILMER ENRIQUE, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora - sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 01-2998-19 (RI 8249/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por ser perpetradas por un hombre contra una mujer con la que mantiene relación de pareja y por mediar violencia de género en concurso real con amenazas simples, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 19 de julio de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 90/91, dispóngase la citación por edictos del encausado Meza Perez Wilmer Enrique, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 01-2998-19, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves agravadas por ser perpetradas por un hombre contra una mujer con la que mantiene relación de pareja y por mediar

violencia de género en concurso real con amenazas simples, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi Laura A. Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 19 de julio de 2019.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a MORENO JUAN CRUZ, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 67583-18 (RI 8098/4), seguida al mismo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 17 de julio de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 72 y 78 dispóngase la citación por edictos del encausado Moreno Juan Cruz, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 67583-18, seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga - Secretaria". Lomas de Zamora, 17 de julio de 2019.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2017, se ha decretado la Quiebra del Sr., GUILLERMO OSCAR RUA (DNI 4.639.231) con domicilio real en calle 3 n° 435 y 1/2, Depto. 2 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado Síndico al Contador Dennis Milton Plascencia Linares, con domicilio en la calle 37 N° 1132 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 48 Nro. 726 6° "A", de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 15 de agosto de 2019. Fijándose los días 15 de octubre de 2019 y 15 de noviembre de 2019, para la presentación por la Sindicatura de los informes individual y general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 10 de junio de 2019. Fdo. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Secretario.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a RETAMAR ROMAN JEREMIAS JESUS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 04-9281-19 (RI 8270/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 72, dispóngase la citación por edictos del encausado Retamar Roman Jeremias Jesus, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 04-9281-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga - Secretaria". Lomas de Zamora, 15 de julio de 2019.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - En causa N° 1034/2017, IPP N° 03-02-004063/17, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a AGUILERA FERNANDO OSCAR por Coacción en Concurso Real con Daño, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Tucumán N° 741 2° piso Depto. B de la CABA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de noviembre de 2018- Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa ... Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada en autos a fs.83/88 en orden a lo preceptuado en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales. Computo: Informo a V.S que Fernando Oscar Aguilera, DNI N° 33.412.685, fue condenado en esta causa a la pena de dos años de prision en suspenso y pago de costas procesales (fs.83/88) por el hecho cometido el 6 de agosto de 2017 en Mar del Tuyú con fecha 5 de julio de 2018. Que fue finalmente notificada con fecha 14 de agosto de 2018, que a la fecha se encuentra firme. Que el imputado de autos Fernando O. Aguilera, fue aprehendido con fecha 6 de agosto de 2017 (fs.1/2), permaneciendo en esa situación hasta el 5 de septiembre de 2017 en que fue excarcelado bajo caución personal (art. 183 del C.P.P). Que en consecuencia el plazo contemplado en el Art .27 primer párrafo del C.P de cuatro años, vence el cuatro de julio 2021 (4/7/2021); que los plazos contemplados en el art. 27 segundo párrafo de ocho y diez vencerán el día 4 cuatro de julio 2025 (4/7/2025) y el día cuatro de julio de 2028 (4/7/2028), respectivamente. Costas: Que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago Aguilera Fernando Oscar, la suma de \$ 307 (trescientos siete) suma que deberá acreditar mediante boleta de deposito judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Pcia de Bs. As, caso contrario se decretara la inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el art. 4 de la Ley 4552 y/o ley Impositiva Provincial vigente. Es todo cuanto debo informar a V.S. Dolores, 6 de noviembre de 2018. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifiquese al Agente Fiscal, a los letrado que han ejercido la Defensa mediante cédula electrónica con copia y al imputado, librándose oficio de rigor con transcripción del art. 54. Firme el respectivo cómputo de pena, efectúense las comunicaciones de Ley y abonadas las costas conviértase en tasa y oportunamente archívese".

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Angel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1984 (I.P.P. N° 10-00-021735-19) seguida a Jonathan Gabriel Rodriguez, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Simples y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Blanca, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JONATHAN GABRIEL RODRIGUEZ DNI nro. 36.513.237, Argentino, con estudios secundarios incompletos, nacido el 10 de abril de 1992 en Buenos Aires, empleado, soltero, hijo de Víctor Hugo Rodríguez (v) y de María Atentina Velazquez (f), con último domicilio en la calle Newton nro. 4125 de la Localidad y Partido Moreno, identificado con el número de prontuario sección AP 1559155 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 18 de julio de 2019 . (...) III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Gabriel Rodriguez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctor Angel Eduardo Palumbo, Juez (PDS). Secretaría, 18 de julio de 2019. Germán Enzo Toto, Secretario.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Angel Eduardo Palumbo, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón por Disposición Superior, en el marco de la causa número J-1989 (I.P.P. N° 10-00-020723-19) seguida por el Delito de Violación de Domicilio, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ALBERTO JAVIER BOIDI de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, de ocupación pintor, hijo de Norberto Ramón Boidi y de Sara Irma Esteban, con último domicilio en la calle Miranda y 25 de Mayo de la localidad Barrio Matera partido de Merlo, nacido el día 6 de febrero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI nro. 30.994.569; identificado con el Prontuario Nro. 1558600 de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 18 de julio de 2019. (...) III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Javier Boidi por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Angel Eduardo Palumbo -Juez Correccional- (PDS). Secretaría, 18 de julio de 2019. German Enzo Toto, Secretario.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a SUAREZ CELESTE MAGALI, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 7827 y su acumulada por cuerda n° 7827/4, ambas seguidas a Suarez Celeste Magali en orden a la Infracción a la Ley 14.050, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 18 de julio de 2019. Atento lo dispuesto a fs. 81 y lo actuado a fs. 83/86, dispóngase la citación por edictos de la encausada Suarez Celeste Magali, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7827, seguida a la nombrada en orden a la Infracción a la Ley 14.050, y su acumulada por cuerda nro. 7862, seguida en orden a la infracción a la ley 14.050 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Matias Borra - Auxiliar Letrado". Lomas de Zamora, 18 de julio de 2019.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JONATHAN MATÍAS CAMACHO, en causa N° 07-02-014661-18 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 2019. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 58 y 60/62, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Matías Camacho, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARRIZO MAYRA MACARENA, sin apodos, D.N.I. 40.401.684, argentina, soltera, nacida el día 11 de diciembre de 1990 en Córdoba Capital, hija de Ramón Agustín Carrizo (f) y de Nora Virginia Gamboa, con último domicilio en manzana 55, lote 1 s/n del Barrio Ciudad de mis Sueños de Córdoba Capital, que sabe leer y escribir; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1952-2018 (7380), "Burgos, Maximiliano Adrian - Carrizo, Mayra Macarena s/ estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de julio de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardilla Nacional 47 de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que con fecha 02/7/19 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de INMED S.R.L. CUIT 30-71423135-5, domiciliada en la calle Urquiza 428 de San Nicolás. Se ha designado Síndico al Contador Oscar Manuel Azara, con domicilio en calle Rivadavia 27 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30/09/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 12/11/2019 y 27/12/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 06/07/2020 a las 10:30 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado. San Nicolás, 19 de julio de 2019. Dr. Darío Paro, Secretario.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Ingeniero Guillermo Milia S.A. S/ Quiebra (Grande)" (Expte. n° 172/12) con fecha 28/06/19 se ha decretado el estado de Quiebra de la firma INGENIERO GUILLERMO MILIA S.A., CUIT Nro. 30-70945685-3, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula N° 75.830, Legajo 138.891 y con domicilio social en calle Lavalle N° 1870 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante los Síndicos, Cres. Matías Raúl Civale y Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Lamadrid Nro. 3036 1° C de Olavarría, hasta el 2/09/19, los días lunes a viernes de 16 a 18 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día 11/10/19. La fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Susana María Sallies, Abogada - Secretaria.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-000068- 17/01 caratulada "Ripari Mauricio Oscar s/ Estupefacientes - Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAURICIO OSCAR RIPARI cuyo último domicilio conocido era en calle 305 entre Boulevard y 205 N° 1162 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos; Para resolver la petición impetrada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 83/84, y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 5 de diciembre de 2017, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Ripari, Mauricio Oscar la obligación de realizar una donación por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200), a una institución de bien público, el pago del mínimo de la multa legal establecida para el delito en trato, en el plazo de treinta (30) días, realizar trabajos no remunerados en favor de una institución de bien público por el término de un (1) año, a razón de cuatro (4) horas mensuales, mantener domicilio actualizado, someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio, abstenerse de usar estupefacientes o abusar del consumo de bebidas alcohólicas, adoptar oficio, arte, industria o profesión adecuado a su capacidad. Que habiendo finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba surge que el imputado ha incumplido las pautas del instituto aplicado, consecuencia de ello el Sr. Agente Fiscal solicita se lo revoque y se atienda su requerimiento de elevación a juicio. Que, habiéndose corrido vista a la defensa del encartado, el Dr. Juan Martín Enzagaray, manifiesta haber perdido contacto con su ahijado procesal, desconociendo los motivos que lo llevaron a incumplir con el acuerdo de suspensión de juicio a prueba. Resulta oportuno destacar, que se ha designado audiencia a los fines de que el encartado manifieste las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, audiencia a la cual no concurrió, toda vez que ha sido imposible notificarlo, por no hallarse en el domicilio por el aportado, en claro incumplimiento a la obligación de mantener domicilio actualizado. Que el plazo otorgado para el cumplimiento de las condiciones de la suspensión de Juicio a Prueba, se encuentra ampliamente superado, por lo que el nombrado imputado, ha tenido sobradas oportunidades de evacuar las inquietudes pudieran haberle surgido, o de manifestar impedimentos. En el mismo sentido, tampoco se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado. Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Ripari, Mauricio Oscar, DNI 32713888, argentina, nacido el 05 de enero de 1987, hijo de Rosa Inés Franco y de Oscar Carlos Ripari, con ultimo domicilio conocido en calle 305 e/ Boulevard y 205 N° 1162 de Villa Gesell. II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal. III.- Prescíndase de librar oficio al imputado, toda vez que pesa sobre el mismo Declaración de Rebeldía y Comparendo, por desconocerse su actual domicilio. IV.- Oficiarse al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que, habido que sea, se lo notifique del presente resolutorio, que dispone revocar la suspensión de Proceso a prueba. V.- Firme la presente resolución, reanúdense los plazos establecidos por el art. 336 del CPP, a cuyo efecto remítase oportunamente a la Defensoría Oficial interviniente. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de julio de 2019. Atento el estado de autos; procédase a la notificación de la resolución de fs. 92/93 del presente incidente, por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 29 v. ago. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la doctora Ana Rita Di Laura, Secretaría a cargo de la doctora Andrea Beatriz Fraschina, del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Amaya Kiara Maitena s/ Abrigo" (Expte. N° MG11005/2016) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ROCIO AMAYA DNI N° 38.057.011 que se presenten a la audiencia señalada 21/08/2019 a las 08:30 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, decretar la Guarda de la niña Kiara Maitena Amaya y



designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en la calle Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el supuesto de falta de contestación de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en el presente proceso. Moreno, 19 de julio de 2019.

jul. 29 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juz. C. C. Cons. y Flia. de 1° Inst. y 3ª Nom. (Sec. N° 5) de Río Tercero, en autos caratulados: "Zanotti, Oscar Francisco - Usucapión", Exp. N° 6252649, cita y emplaza a los sucesores del Sr. HUMBERTO RUBEN INGRASSIA DNI N° 12.267.270; para que dentro del término de 20 días, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Rebeldía. Ubicación del Tribunal: Calle Vicente Peñaloza N° 1379, 1° Piso, de Río Tercero, Córdoba. Dr. Pablo Gustavo Martina, Juez; Dr. Juan Carlos Vilches, Secretario".

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JORGE ALBERTO MARTÍN, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 18 de junio de 2019.-... Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal en la presente Carpeta de Causa N° 13106 seguida a Jorge Alberto Martín (argentino, soltero, jornalero, nacido en la ciudad de Trenque Lauquen el día 9 de junio de 1990, titular del DNI. 34.876.851, domiciliado en calle Orellana N° 26 de esta ciudad de Trenque Lauquen, hijo de Jorge Martín (v) y de Elsa Ester Zugnoni (v), poseedor del teléfono n° 2392-674556), en orden al delito de Lesiones Leves (art. 89 del C.P), acaecido en la ciudad de ciudad de Trenque Lauquen, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, el día 18 de abril del año 2018, en perjuicio de Marcelo Fabián Cuscuela, que oportunamente se le atribuyera.- Regístrese.-Notifíquese, haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P.- Firme, practíquense las comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese. -Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías.- Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice. Auxiliar Letrada.-" Trenque Lauquen, 23 de julio de 2019.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GERMÁN ELISEO MARTÍNEZ, en causa N° PP-07-00-013389-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2019. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Germán Eliseo Martínez en las presentes actuaciones, en orden al hecho ocurrido el día 12 de abril de 2017, calificado como amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2019. Atento lo informado a fojas 171, notifíquese a Germán Eliseo Martínez de la resolución de fojas 171/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Marisa Salvo PDS, Juez de Garantías.

jul. 30 v. ago. 5

POR 1 DÍA - Por Disposición del Dr. Jorge Ariel Coppola, a cargo como Juez de Feria del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junin, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13641-2019 caratulada "Garcia Emmanuel Nicolas s/ Pena a Cumplir" C-68/2017 T.O.C. N° 1 (IPP-04-00-0007840-15/00 - UFIJ N° 4)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10 de octubre de 2017 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental dictó sentencia contra GARCIA EMMANUEL NICOLAS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 06/02/1992 en Talar (partido de Tigre, pcia. de Bs. As.), hijo de Carlos Alberto García y de Mirta Beatriz Benitez, DNI N° 36.560.858; condenándolo a la pena única de 9 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, por el haber resultado co-autor de los delitos de Robo Calificado por Uso de Arma de Fuego apta para producir disparos; co-autor de Asociación Ilícita; robo calificado por el uso de arma impropia; robo calificado por el uso de arma de fuego no apta para producir disparos y privación ilegal de la libertad agravada, todo en concurso real, la que vence el 18/04/2025. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia Bs. As.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI03-11285-2016 caratulada "Catamarca Jorge Carlos s/ Incidente de Libertad Asistida C-JN-11285-2016 J. Ejecución (C-795/2013 T.O.C N° 1/ IPP N° 04-00-002620-13 UFIJ N° 6)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/7/2019 se le ha otorgado la libertad asistida a JORGE CARLOS CATAMARCA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 6/05/1987 en Lincoln (B) , hijo de Oscar Alfredo y Claudia Marcela Cruzatte, D.N.I. N° 32.918.068; venciendo la pena única de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 15/10/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13660-2019, caratulada "Diaz Mariano Emanuel s/ Pena a Cumplir" (C-263/2017 TOC 1 IPP 1584-17 - UFIJ 2) a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 1/06/2017 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra DIAZ MARIANO EMANUEL, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, soltero, nacido en San Luis Capital el 16/12/1994, hijo de Aristóbulo Félix y de Lorena Miño, DNI N° 34.438.868; condenándolo a la pena de Seis (6) años y Seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el empleo de arma, hecho acontecido el 27/02/2017; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 27/08/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia bs As.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez subrogante legal a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junin por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13658-2019, caratulada "Perez Hugo Luis s/ Pena a Cumplir y Multa" (C-312/2018 TOC 1 IPP 6816-17 UFIJ 8) , a efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 5/06/2019 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial Dptal. ha dictado sentencia contra PEREZ HUGO LUIS, cuyos datos personales son: argentino, soltero, chofer y albañil, nacido en la ciudad de La Plata, 7/09/1961, hijo de Holga Perez, con DNI n° 14.432.638; condenándolo a la pena 6 años de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 25/08/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia Bs As.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5479-19(Sorteo N° SI-1334-2019 e I.P.P. N° 1400-3512-19), caratulada "Ruiz Diaz Cecilia Fernanda s/ Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CECILIA FERNANDA RUIZ DÍAZ, argentina, nacida el 27/11/1995 en la Ciudad de Beccar, hija de Carmen Insaurralde y Miguel Angel Ruiz Diaz, con último domicilio en la calle Neyer n° 1771 Sector G casa 125 del Pozo de Villa La Cava, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " /// Isidro, 18 de julio de 2019. Teniendo en cuenta los informes de fojas 86 y 98 en relación a la coimputada Cecilia Fernanda Ruiz Diaz, previo resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 95vta. intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de la imputada, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido, haciendo saber al Titular de la Comisaria de La Cava que en el caso que la nombrada sea habida al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Cúmplase con la notificación a las partes del resolutorio de fojas 100/102. Conste que en la fecha se libró oficio a la Comisaria de La Cava. Secretaria, 16 de julio de 2019." Fdo: Ma. Emma Prada, Juez.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5512-19 (Sorteo N° SI-1726-2019 e IPP Nro. 14-02-3398-18) caratulada "Bustamante Marcelo Damian s/ Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARCELO DAMIAN BUSTAMANETE, DNI 25611761, argentino, soltero, de ocupación albañil, nacido el 13/12/1976 en Pilar, hijo de Marcelo y de Nélida Inés Villondo, con último domicilio conocido en la calle Madreselvas 3040 del barrio Las Lilas de la localidad de Presidente Derqui, provincia de Buenos Aires, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ///Isidro, 24 de julio de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Marcelo Damian Bustamante se ausentó del domicilio fijado en autos -fs. 102-, siendo que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Derqui que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada, Juez.

jul. 30 v. ago. 5

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaria única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO TANUSI. Morón, 26 de junio de 2019  
jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO NELIDA y ROMERO BLAS. Morón, 09 de abril de 2015.  
jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VALENTIN MAGALLANES y ANA SOTTOLANA DE MAGALLANES. Morón, 1 de Julio de 2019.

jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 (UNO) del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANZA, HÉCTOR VICTORIO. Morón, 17 de Julio de 2019

jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA MARIA OTTOGALLI. La Plata, 18 de septiembre de 2018. Pablo Ariel Giuliani, Abogado.

jul. 30 v. ago. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOTA JOSEFA RIVARA. Quilmes, 6 de marzo de 2019. Dra. Mariana Durañona. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO WALTER LUGANO. San Justo, 17 de mayo de 2018. Mariano Viegas Benso. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO DISTEFANO, DNI.23.857.840. Bolívar, 1º de julio de 2019. DR. Atilio Fabian Franco, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI SUSANA PERALTA. Avellaneda, 28 de mayo de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE PONZA. Avellaneda, de julio de 2018.